



Acuerdo número: **112/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **García Pacheco Laureano**

RFC (o) REC: **GAPL7207045P6**

Domicilio: **San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38701**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024**

Fecha del documento: **12 de agosto de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, con domicilio **San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Diego Santos Hernández** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-004** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **treinta de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la calle San Luis Beltrán como lo indican rotulo en la fachada de algunos inmuebles, donde al recorrer varios metros llego al inmueble marcado con el número exterior 206, en donde es una farmacia de nombre "farmacias similares", una vez dentro me atiende una persona de sexo masculino quien dice llamarse Eduardo Quiroz, persona a quien pregunto por el C. García Pacheco Laureano a lo que expresa de viva voz que esa persona fue colaborador de la empresa hace un tiempo, pero hace un par de meses dejó de trabajar ahí y desconoce su paradero, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia toda vez que el C. García Pacheco Laureano no es localizable. CONSTE."...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio número 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

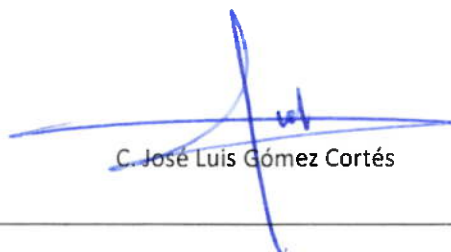


LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ *Co Cbro Coactivo*
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024**, de fecha **12 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, mismo que forma parte del acuerdo número **112/2024**.
Conste -----



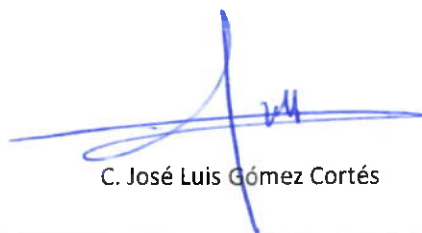
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024**, de fecha **12 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, mismo que forma parte del acuerdo número **112/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)


FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
 a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024
Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de agosto de 2024.
C. Garcia Pacheco Laureano
GAPL7207045P6
San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1588648359, por la cantidad de \$47,982.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte la cuenta 1259369926, por la cantidad de \$10,071.00 (Diez mil setenta y un pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, misma que le fue notificada el día 06 de octubre de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38701, por un monto histórico total de \$1,140,482.00 (Un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Descripción De Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 19 de septiembre de 2016	Actualización Determinada al 19 de septiembre de 2016	Recargos Determinados al 19 de septiembre de 2016	Importe Total Del Adeudo Determinado al 19 de septiembre de 2016
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$441.00	\$86.00	\$380.00	\$907.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$2,882.00	\$562.00	\$2,451.00	\$5,895.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$255.00	\$48.00	\$212.00	\$515.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$301.00	\$53.00	\$236.00	\$590.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$3,419.00	\$560.00	\$2,610.00	\$6,589.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$8,976.00	\$1,386.00	\$6,674.00	\$17,036.00
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$280,390.00	\$40,180.00	\$191,989.00	\$512,559.00
IETU PER. FIS. 2011	\$181,716.00	\$26,040.00	\$124,426.00	\$332,182.00
MULTA DE FONDO I.V.A	\$8,951.00			\$8,951.00
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$154,214.00			\$154,214.00
MULTA DE I.E.T.U.	\$99,944.00			\$99,944.00
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED.	\$1,100.00			\$1,100.00
TOTAL	\$742,589.00	\$68,915.00	\$328,978.00	\$1,140,482.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, cabe mencionar que mediante oficio S.F./P.F./D.C./J.R./6200/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 la Dirección de lo Contencioso informó la admisión del recurso de revocación presentado por el C. Laureano García Pacheco, bajo el número de expediente 134/2016 en contra de la resolución DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, mediante resolución número S.F./P.F./D.C./J.R./3873/2017 de fecha 05 de abril de 2017 la Dirección de lo Contencioso resolvió el recurso de revocación antes citado, confirmando el acto impugnado.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Inconforme con la resolución S.F./P.F./D.C./J.R./3873/2017 de fecha 05 de abril de 2017, interpuso demanda de nulidad, admitida por la Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicada bajo el número de expediente 17/931-24-01-03-09-OL.

Toda vez que no garantizo el crédito a su cargo, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105101704672 de fecha 05 de octubre de 2017, derivado de dicho mandamiento, no localizando bienes susceptibles de embargo.

Mediante acuerdo de 18 de octubre de 2017, la Sala Especializada en Juicio en Línea sobreseyó el juicio de nulidad con número de expediente 17/931-24-01-03-09-OL, toda vez que la actora de desistió de la demanda interpuesta. Mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2019 quedó firme el acuerdo antes citado.

Con fecha 14 de mayo de 2018 realizó un pago a cuenta mediante formato de pago con número de folio 01801741665, en cantidad de \$199,654.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo remanente de \$1,093,062.12 (Un millón noventa y tres mil sesenta y dos pesos 12/100 M.N.).

Con fecha 23 de mayo de 2018 realizó un segundo pago a cuenta mediante formato de pago con número de folio 1801742123, en cantidad de \$37,901.00, dando un total ambos pagos de \$237,555.00 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo remanente a pagar de \$1,055,161.11 (Un millón cincuenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 11/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$237,555.00	
Menos		
Gastos de Ejecución	\$24,723.37	\$19,778.37
Recargos	\$375,606.31	\$290,041.31
Contribuciones	\$604,213.68	\$466,617.68
Multas	\$288,172.76	\$278,723.76
Saldo a pagar		\$1,055,161.11

Y toda vez que al día 08 de julio de 2024 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/1921/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 08 de julio de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$1,343,628.00 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe remanente al 24 de mayo de 2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 10 de junio de 2024	Importe Total Actualizado al 10 de junio de 2024
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$0.00	\$0.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe remanente al 24 de mayo de 2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 10 de junio de 2024	Importe Total Actualizado al 10 de junio de 2024
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$283,127.28	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$99,717.43	\$382,844.71
IETU PER. FIS. 2011	\$183,490.62	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$64,625.40	\$248,116.02
Total	\$466,617.90					\$164,342.83	\$630,960.73

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo de 2024	134.087	10 de junio de 2024
Abril de 2018	99.15484705	10 de mayo de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2024, respectivamente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-I-1-D-1650, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Actualizado al 24 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 10 de junio de 2024	Recargos remanentes al 24 de mayo de 2018	Importe Total con Recargos y Actualización al 10 de junio de 2024
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	SE CUMPLIERON LOS CINCO AÑOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Actualizado al 24 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 10 de junio de 2024	Recargos remanentes al 24 de mayo de 2018	Importe Total con Recargos y Actualización al 10 de junio de 2024
I.V.A. P. FISCAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	SE CUMPLIERON LOS CINCO AÑOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.S.R. P. FISCAS 2011	\$382,844.71	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$175,986.22	\$558,830.93
IETU PER. FIS. 2011	\$248,116.02	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024				\$0.00	\$114,054.58	\$362,170.61
Total	\$630,960.73					\$0.00	\$290,040.81	\$921,001.54

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que el último pago a cuenta lo realizó el 24 de mayo de 2018, por lo que el periodo de actualización comprende del 24 de mayo de 2018 y hasta el día 10 de junio de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Concepto	Importe remanente al 24 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 24 de abril de 2024	Importe Total de actualizado al 24 de abril de 2024
MULTA DE FONDO I.V.A	\$5,857.86	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$2,063.14	\$7,920.99
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$164,837.21	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$58,055.67	\$222,892.88
MULTA DE I.E.T.U.	\$106,828.92	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$37,625.15	\$144,454.07
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,199.77	Del 23 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2024	134.087	99.15484705	1.3522	\$422.56	\$1,622.33
Total	\$278,723.76					\$98,166.51	\$376,890.26

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo de 2024	134.087	10 de junio de 2024
Abril de 2018	99.15484705	10 de mayo de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2024, respectivamente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$1,297,891.80 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$25,957.84 (Veinticinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha 05 de octubre de 2017 se emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105101704672, siendo el importe del adeudo \$ 1,236,168.56 (Un millón doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de; \$24,723.37 (Veinticuatro mil setecientos veintitrés pesos 37/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2017, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el artículo 150 antes mencionado.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
08 de julio de 2024	Embargo de cuentas bancarias	\$1,297,891.80	2%	\$25,957.84	\$25,957.84
15 de diciembre de 2017	Mandamiento de ejecución	\$ 1,236,168.56	2%	\$24,723.37	\$24,723.37

Cabe señalar que con fecha 14 de mayo de 2018 mediante, realizó un pago a cuenta en cantidad de \$4,945.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de gasto de ejecución, quedando un saldo remanente de \$19,778.37 (Diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 37/100 M.N.)

TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	
Embargo de cuentas bancarias del 08 de julio de 2024	\$25,957.84
Saldo remanente al 14 de mayo de 2018	\$19,778.37
Total	\$45,736.21

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe actualizado y recargado al 20 de junio de 2024	Importe Total del Adeudo al 24 abril de 2024
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$0.00	\$0.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

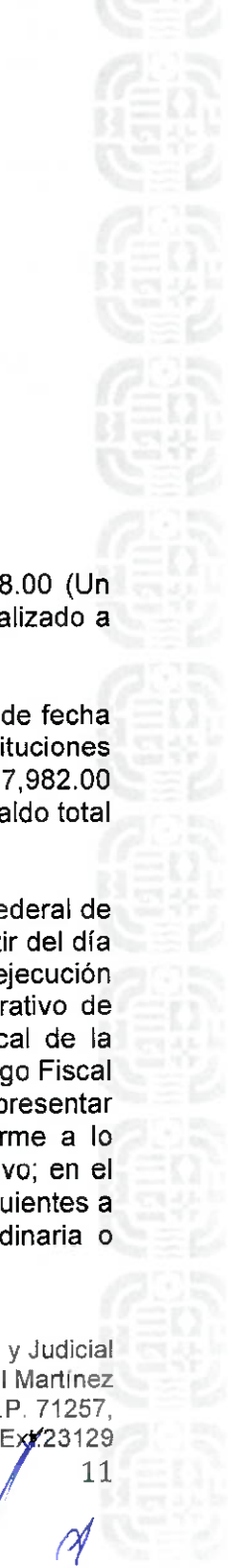
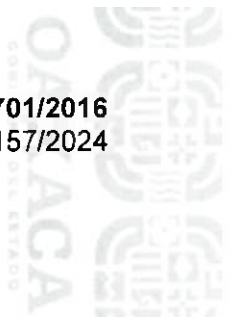
Descripción de concepto ley	Importe actualizado y recargado al 20 de junio de 2024	Importe Total del Adeudo al 24 abril de 2024
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	\$0.00
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$558,830.93	\$558,830.93
IETU PER. FIS. 2011	\$362,170.61	\$362,170.61
MULTA DE FONDO I.V.A	\$7,920.99	\$7,920.99
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$222,892.88	\$222,892.88
MULTA DE I.E.T.U.	\$144,454.07	\$144,454.07
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,622.33	\$1,622.33
GASTOS DE EJECUCIÓN		\$45,736.21
TOTAL		\$1,343,628.01
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.		\$1,343,628.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38701 es por la cantidad de \$1,343,628.00 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2024 y recibido el 05 de agosto de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 1588648359, con un saldo total de \$47,982.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y 1259369926, con un saldo total de \$7,697.17 (Siete mil seiscientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext/23129





Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente



"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIVM/AGAQ

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pachero Loureano
R.F.C.: GAPE7209045PB
Domicilio Fiscal o Convencional: San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oax CP 68020
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SI/SA/DIR/CC-14/2157/2024
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 38701

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticho de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alfonso David Vasquez Godines, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CAAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68020
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SI/SA/DIR/CC-14/2157/2024 de fecha doce de agosto de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Conste"

φ

el



Lic. Miguel Ángel ~~Trinidad~~ Trinidad Márquez — en su carácter de
coordinador de Cobro (activo) — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación — de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos pisos, tipo negocio, fachada azul y blanco, puertas corredizas, acceso con rampa y escaleras.

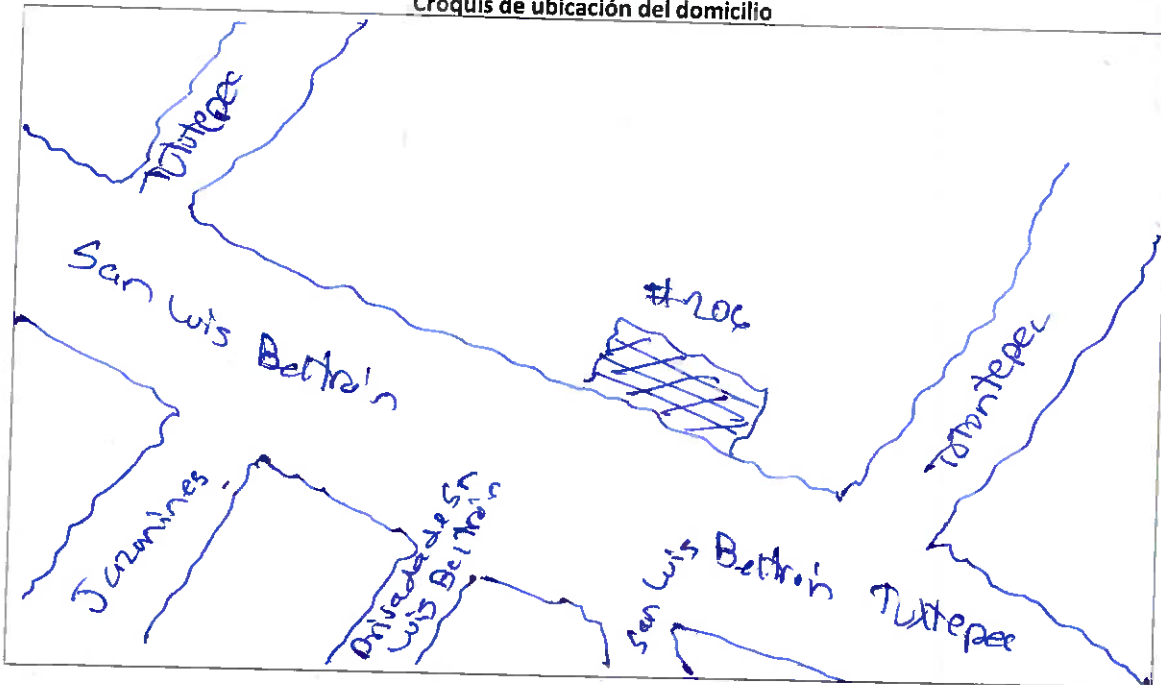
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Privada de camino a San Luis Beltrán y Tuxtlapec

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el domicilio conecto por así constar en el número del inmueble en donde se encuentra ubicada una farmacia de similares, procedo a tocar su puerta y me indica desde adentro una persona de sexo femenino, tez morena clara, complexión delgada, cabello corto y negro a los hombros, altura aproximada de 1.50m y edad de 30-35 años de edad a quien le pregunté si conoce a García Pacheco Laureano a lo que me responde que no lo conoce pero el local es una farmacia y que no coincide con el nombre del dueño y que como no es vecina del lugar no sabe si esa persona vive en algún domicilio cercano. Por lo anterior no fue posible llevar a cabo la diligencia. Conste

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Vasquez Godines

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste!" @



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pacheco Laureano

R.F.C.: 6APL7207045P6

Domicilio Fiscal o Convencional: San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68020

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-14/2157/2024

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38701

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las quince horas con cinco minutos del día veintinueve de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López Valenano adscrito (a) a la Coordinación de centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAF-01 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-14/2157/2024 de fecha doce de agosto de 2024, emitido por el (la)

Contribuyente

"Lo testado carece de validez conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Arias _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Reactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles, techado pintado de blanco y azul, aspecto de negocio (farmacia), puertas de cristal corredizas, rampa de discapacitados para acceso y escalera.

Localizándose dicho domicilio entre las calles

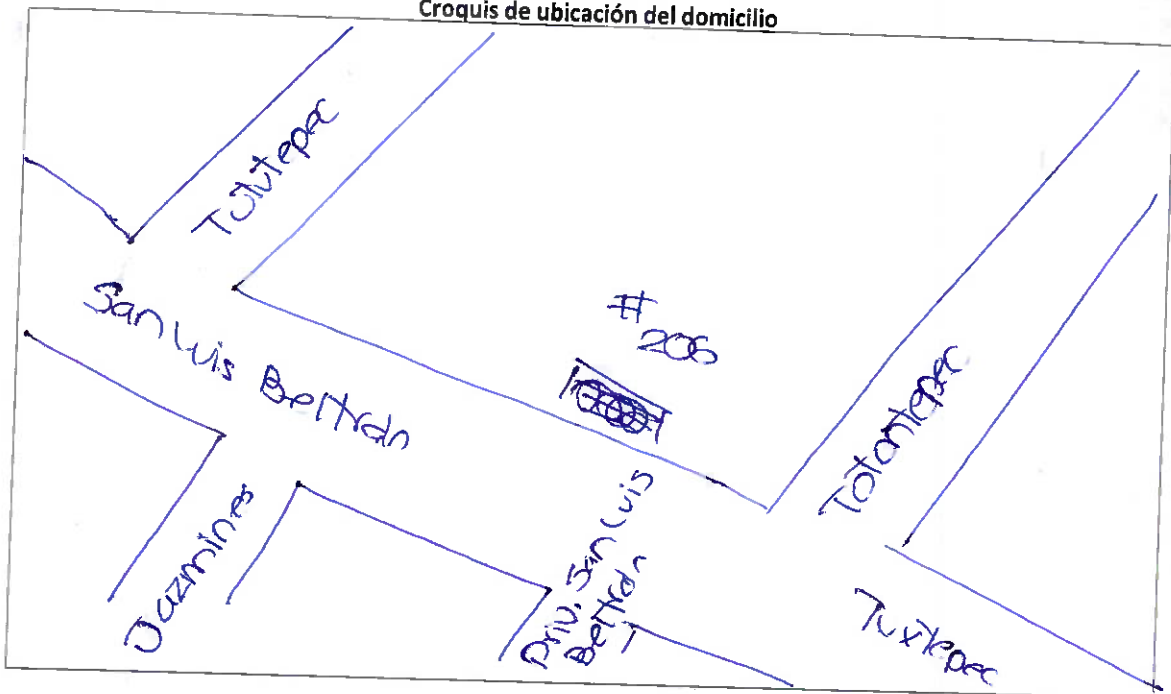
de Tutleper _____ y Priv. de camino a San Luis Beltrán

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio indicado en el oficio y al llegar al número 206 resulta que se trata de una farmacia con la razón social "Farmacias similares"; por tratarse de un lugar abierto al público, accedo al lugar y pregunto a uno de los dependientes, persona que no se identifica: sexo masculino, tez morena, complexión delgada, altura aproximada de 1.60m, edad aproximada de 25-30 años a quien le pregunto si conoce al c. García Pacheco Laureano, a lo que me contesta que no lo conoce, ya que el establecimiento es una farmacia y tampoco sabe donde ubicarlo. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. -
Conste!

«Lo testado corre de validez. Conste!»



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince — horas con veinticinco — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

“Lo testado carece de validez. Conste”



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pacheco Laureano

R.F.C.: GAPL720704586

Domicilio Fiscal o Convencional: San Luis Beltrón número 206, Colonia Jardín Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coact.º

Crédito(s) número(s): 38701

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
 Oaxaca; siendo las doce horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Legales de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en San Luis Beltrón número 206, Colonia Jardín Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024 de fecha doce de agosto de 2024, emitido por el (la)

lo testado carece de validez. 00/575



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cabro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Percepciones de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles, fachada blanca con azul con puertas corredizas de vidrio, dos escalones grandes y rampa de discapacitados

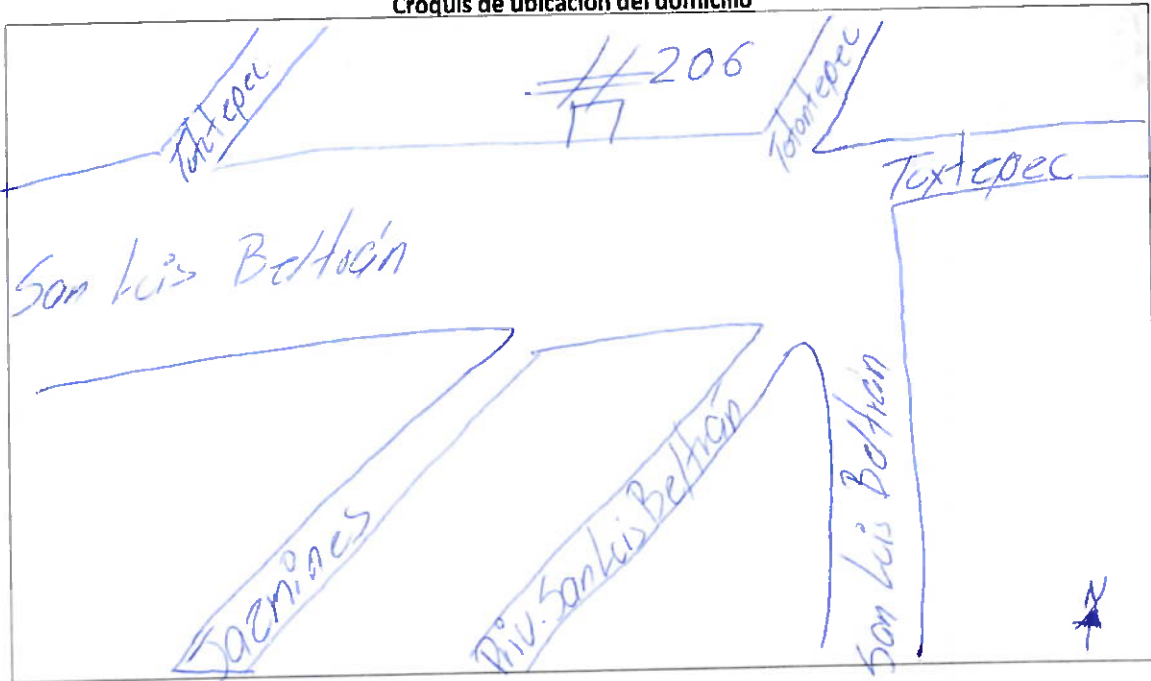
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Viaducto de Camino a San Luis Beltrán
y Tuxtpec

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la calle San Luis Beltrán como lo indica el rubro en la fachada de algunos inmuebles, donde al recorrer varios metros llego al inmueble marcado con el número exterior 206, donde es una tienda de nombre "Farmacias Similares" una vez dentro me encuentro una persona de sexo masculino, el cual dice llamarse Eduardo Quiroz, persona a quien pregunto con el C. García Pacheco Latorre a lo que expresa de viva voz que dicha persona fue colaborador de la empresa hace un tiempo pero hace un par de meses dejó de trabajar ahí y desconoce su paradero, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia toda vez que el C. García Pacheco Latorre no es localizable. CONSTE

"lo testado carece de validez. CONSTE"

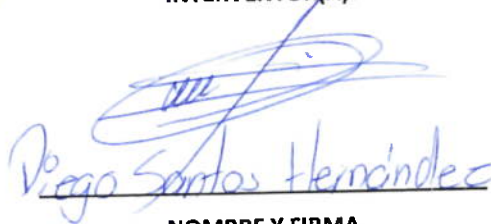


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con ceero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA